



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

CLAVE: SEM000507

FOLIO TRÁMITE: 676 381

Gobierno de

NOMBRE: FLAQUEPAQUE HERNANDEZ SARA

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS

COMIDA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

11-abril-2022

EXTERIOR: 4818 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 123

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$1,780.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SÍ	DE: 09:00:30 a	A: 03:00:30 p
MARTES	SÍ	DE: 09:00:24 a	A: 03:00:24 p	SÁBADO	SÍ	DE: 09:00:30 a
MIERCOLES	SÍ	DE: 09:00:24 a	A: 03:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA	A: 03:00:30 p
JUEVES	SÍ	DE: 09:00:24 a	A: 03:00:24 p			

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTÓ

RAMOS HERNANDEZ SARA

PLAQUEPAQUE Gobierno de
AUTORIZO Tlaquepaque
C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS 2022 - 2024
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de autoabastecimiento y furtadas.
- El envío directo y préstamo del producto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.